

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Centro de Reclutamiento de Toledo sobre notificación para la incorporación al servicio militar.

Citación a jóvenes con incumplimiento de obligaciones para incorporación al servicio militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar de presentación: Acuartelamiento «Santa Ana», carretera de Cáceres-Mérida kilómetro 5, Cáceres. Fecha de presentación: 14 de agosto de 2000:

Apellidos y nombre: Mohammad Choudhry, Asfaq. Fecha de nacimiento: 2 de agosto de 1977. Población de inscripción: Sonseca. Nombres de los padres: Aboul y Shafia.

Apellidos y nombre: García Alonso, Abraham. Fecha de nacimiento: 5 de enero de 1977. Población de residencia: Talavera de la Reina. Nombres de los padres: Antonio y María del Pilar.

Apellidos y nombre: Nuevo Alarza, David. Fecha de nacimiento: 3 de febrero de 1978. Población de residencia: Talavera de la Reina. Nombres de los padres: Tomás Severiano y Dominga.

Apellidos y nombre: Rubia Aragón, Alfonso de la. Fecha de nacimiento: 20 de agosto de 1977. Población de residencia: Talavera de la Reina. Nombres de los padres: Pedro Alfonso y Trinidad.

Apellidos y nombre: García García, Pablo Damián. Fecha de nacimiento: 5 de mayo de 1980. Población de residencia: Talavera de la Reina. Nombres de los padres: Marcelino y María Antonia.

Apellidos y nombre: Corrochano Díaz, Jonathan. Fecha de nacimiento: 1 de abril de 1980. Población de residencia: Talavera de la Reina. Nombres de los padres: Miguel y Paula.

Lugar de presentación: Acuartelamiento «San Isidro», carretera de Soria, sin número, Valladolid. Fecha de presentación: 14 de agosto de 2000:

Apellidos y nombre: Llamas Gómez, Mario. Fecha de nacimiento: 22 de marzo de 1978. Población de residencia: Talavera de la Reina. Nombres de los padres: Adriano e Iluminada.

Lugar de presentación: Base Aérea de Getafe, avenida Jhon Lennon, sin número, Getafe (Madrid). Fecha de presentación: 10 de agosto de 2000:

Apellidos y nombre: Suárez Ávila, Ángel Luis. Fecha de nacimiento: 23 de octubre de 1980. Población de residencia: Puente del Arzobispo. Nombres de los padres: Pedro y Felicísima.

Toledo, 23 de junio de 2000.—El Jefe del Centro de Reclutamiento, Francisco Velázquez Carrillo.—42.780.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del expediente sancionador IC-744/99 de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Asunto: Resolución expediente sancionador número IC-744/99, dimanante del acta de inspección número 0744249, de fecha 25 de febrero de 1999, instruido a «Rute 2010 Europe, Sociedad Limitada», con vehículo matricula LE-3482-U.

Vistas las actuaciones practicadas por la Sección de Sanciones del Servicio de Recursos y Sanciones de esta Dirección General, en el expediente sancionador que se cita en el epígrafe de este escrito, con origen en el acta de inspección, también referenciada, levantada por los Servicios Centrales de la Inspección del Transporte de la Administración del Estado, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución emitida por el Instructor, así como los trámites y actuaciones realizados, que se ajustan a Derecho, por lo que resulta lo siguiente:

Antecedentes de hecho

1. De la documentación facilitada por la empresa «Almacenes Metalúrgicos, Sociedad Anónima» se ha observado que el vehículo de su propiedad, matricula LE-3482-U, ha realizado un servicio público de transporte de mercancías por carretera, en la modalidad de carga completa, para dar servicio a la empresa «Rute 2010 Europe, Sociedad Limitada», el día 11 de septiembre de 1998, entre Getafe y Plasencia, sin poseer el preceptivo título habilitante exigido por la legislación vigente para hacer esta clase de servicio.

2. El día 21 de abril de 1999 se comunica a la persona que figura en el encabezamiento de este escrito el inicio de este expediente sancionador, no presentando en su defensa ningún escrito de descargos, por lo que habrá que darse al acta inspectora la autenticidad inherente a todo documento público, y tener como constitutivos de infracción los hechos descritos en la misma.

Fundamentos de Derecho

Del expediente tramitado y de los hechos que se estiman probados, y que han sido causa del mismo, se deduce, a juicio de Instructor, la calificación siguiente:

Número de infracciones: Una. Normas infringidas: Artículo 140.a) de la Ley 16/1987, y 197.a) del Real Decreto 1211/1990. Otras: Artículo 90 de la LOTT y artículo 41 del Reglamento. Naturaleza de la infracción: Muy grave. Cuantía de la sanción: 250.000 pesetas y precintado del vehículo matricula LE-3482-U por tres meses.

Por todo ello acuerdo, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en su artículo 10.3, y artículo 204.1 del Reglamento de la LOTT, dar por concluida la tramitación del expediente, estimar cometidos los hechos que se declaran probados e imponer una sanción por la cantidad totalizada de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) y las sanciones accesorias anteriormente reseñadas.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada, dentro del plazo esta-

blecido en el párrafo siguiente; transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva, según lo dispuesto en los artículos 164.4 de la LOTT y 215 de su Reglamento de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987 y 213 de su Reglamento, en relación con el 114 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y de Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente.

Instrucciones: Caso de conformidad con la Resolución, deberá hacerse efectiva la multa impuesta por uno de los siguientes medios:

a) Entregando su importe en papel de pagos del Estado en la Subdirección General de Inspección del Transporte, de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes del Ministerio de Fomento.

b) Ingreso o transferencia en la cuenta corriente número 9668876 de la Caja Postal, agencia urbana de la plaza de San Juan de la Cruz, sin número, de Madrid, haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.

Madrid, 10 de mayo de 2000.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.—42.670.

Resolución sancionadora número IC887/99 de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Asunto: Resolución expediente sancionador número IC887/99 dimanante del acta de inspección número 0887269, de fecha 3 de mayo de 1999, instruido a «Tts. Frigoríficos Guil, Sociedad Limitada», con vehículo matricula B-3740-LP.

Vistas las actuaciones practicadas por la Sección de Sanciones del Servicio de Recursos y Sanciones de esta Dirección General, en el expediente sancionador que se cita en el epígrafe de este escrito, con origen en el acta de inspección, también referenciada, levantada por los Servicios Centrales de la Inspección del Transporte de la Administración del Estado, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución emitida por el Instructor, así como los trámites y actuaciones realizados, que se ajustan a Derecho, por lo que resulta lo siguiente.

Antecedentes del hecho

1. Se ha constatado que, con fecha 21 de octubre de 1998, le fueron requeridos a la mencionada empresa, los discos diagrama de los vehículos matricula B-3740-LP, comprendidos entre el 17 de agosto y el 9 de noviembre de 1998 para que fueran remitidos, en el plazo de diez días a las dependencias de la Subdirección General de Inspección del Transporte Terrestre.

Según consta en el acuse de recibo del servicio de Correos, la empresa recibió el requerimiento el día 9 de noviembre de 1998.

Los titulares de los servicios y actividades de transporte terrestre están obligados a facilitar al personal de la inspección del transporte terrestre, en el ejercicio de sus funciones, la inspección de sus vehículos, instalaciones y el examen de los documentos, libros de contabilidad y datos estadísticos que estén obligados a llevar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, punto 2, de la Ley 16/1987,